ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

RECIBIDO
24 SEP 2024
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7249 /
LA LIGUA, 16 SEP 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
5.- Decreto Decreto Alcaldía N°2.987 del 11/04/2024, que nombra la suplencia de la Unidad de Dirección de Control a doña Teresa Aranda Pinilla.
6.-Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.
7.-Se adjunta Memorandum N° 29 del 11/09/2024, quien solicita Licitación.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar Autoclave de 85 Lts. Con la finalidad de obtener una herramienta que entregue material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo, para los Establecimientos de Atención Primaria de la Comuna La Ligua.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Servicio de Equipo de Esterilización para los Establecimiento de Atención Primaria de la Comuna La Ligua, para la compra de 1 Equipo Autoclave de Sobremesa a vapor de 85 Lts, clase S.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la compra de Equipo Autoclave de 85 Lts., según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENFERMERA REFERENTE TECNICO DEL DESAM
- DIRECCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR, RAUL SANCHEZ BAÑADOS

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **PPV/MIIG/VAC/yss.**

RECIBO
27 SEP 2024
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N° 29

MAT: COMPRA EQUIPO AUTOCLAVE

La Ligua, 11 de septiembre 2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
11 SEP 2024
ADQUISICIONES DESAM

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar, solicito gestionar la licitación pública LE por Compra de Equipo Autoclave para el Depto. de Salud Municipal de La Ligua, considerando lo siguiente:

- Presupuesto disponible: $25.000.000.
- Bases administrativas adjuntas.
- Anexos adjuntos.

Por favor cargar a la cuenta per cápita

29,05 002

MARIA VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT: 19.447.171-8
ENFERMERA

María Valentina Fernández
Enfermera Referente Técnico
DESAM La Ligua

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS

"Compra de Equipo Autoclave para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud Municipal, llama a Propuesta Publica por la necesidad de adquirir Equipo Autoclave:

-Autoclave de sobremesa a vapor con capacidad de 85 litros.

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones <1000 UTM.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La presente licitación tiene como objetivo gestionar la compra Autoclave para el uso del Departamento de Salud Municipal, específicamente **1 Equipo Autoclave de sobremesa a vapor con capacidad de 85 litros, clase S,** con el fin de proveer una herramienta que entregue material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo y en consecuencia a los usuarios de la Atención Primaria de la comuna de La Ligua y sus Establecimientos de Salud, para lo cual la ilustre Municipalidad de La Ligua ha desarrollado las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Anexos que emane de la propuesta, que tienen por objeto establecer las condiciones y normas que reglamentarán la presente licitación y posterior orden de compra según corresponda. El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la Licitación. En caso de omitir información o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, su oferta podrá ser rechazada, situación que evaluará y decidirá la comisión designada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3. PARTICIPANTES

A. Articulo N°4 Ley 19.866, Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
B. Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.
C. Al momento de la suscripción del contrato, resultado de esta propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo certificado de inscripción.
D. Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la

presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.

E. Quedarán excluidos quienes han sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.

F. Quedarán excluidos quienes han sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible para la presente Licitación es de **$25.000.000 impuesto incluido**.

El Mandante considerará para efectos de valorización de la oferta del Proveedor el valor indicado en su anexo económico, el cual deberá ser IVA Incluido.

5. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 11 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la respectiva orden de compra la que será formalizada como contrato. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

Las etapas y plazos establecidos en "Calendario de Actividades"; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras http://www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución Fundada que así lo disponga.

6. NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN

Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación.

a) Las Bases Administrativas
b) Las Especificaciones Técnicas.
c) Anexos.
d) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
e) Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal www.mercadopublico.cl

7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Articulo N°27 Reglamento, en consecuencia, si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a todas las consultas y solicitudes de aclaración se realizarán a través del sistema de información del portal http://www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma de las presentes bases. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes bases.

8. MODIFICACION A LAS BASES.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y

sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal mercado público.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

9. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de la propuesta electrónica y/o física se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo el oferente presentar su propuesta según corresponda.

Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.

Aquellos oferentes que puedan acreditar que se encuentran en las circunstancias establecidas en el Art.62º N°1 del Reglamento de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas, podrán entregar los antecedentes en soporte de papel, en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicada en calle Ortiz de Rosas N° 988 de la Comuna de La Ligua hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas que indique el portal.

9.1 ANTECEDENTES GENERALES

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Identificación del proponente (Anexo Nº 1)
b) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

9.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Especificaciones técnicas (Anexo Nº 3)
b) Plazos de entrega (Anexo N° 4)
c) Garantía (Anexo N° 5)

9.3 OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica (Se adjunta Anexo N.º 6)

9.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.4.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente que presente una oferta deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$500.000.-** (Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía cuando el oferente cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos. Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya adjudicado la propuesta.
Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Glosa deberá decir "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación **"Compra de Autoclave para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"**. En caso de ser Vale Vista, se deberá indicar al reverso el RUT del Oferente, y la glosa señalada precedentemente.

Con respecto al oferente que resulte Adjudicado, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente se mantendrá dicha garantía a las empresas seleccionadas en segundo y tercer lugar en caso que, si el Adjudicatario no firmase el contrato en el tiempo fijado, la Municipalidad decidiera optar por adjudicar en orden de precedencia. El seleccionado deberá suscribir el contrato de prestación de servicios dentro de los quince días corridos siguientes a la notificación de adjudicación que haga la administración. Sin perjuicio de lo anterior, la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

La Comisión de Apertura / Evaluación se reserva el derecho de exigir la Certificación por la emisión de este instrumento por parte del Banco Emisor o Entidad Financiera.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de

los oferentes o de la adjudicación.

9.4.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) El proponente adjudicado deberá entregar dentro de **10 días corridos** de publicado la resolución que adjudica la licitación un documento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, equivalente al 10% del valor del contrato extendida a nombre de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-7, este documento deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, dirigida al Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Portales 555, La Ligua, con una vigencia de 12 meses más 60 días corridos desde la fecha de adjudicación indicada en portal www.mercadopublico.cl

b) El documento deberá incluir la siguiente glosa para garantizar el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato **"Compra de Autoclave para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"** indicándose el N.º ID de esta licitación.

c) Ingreso garantía Fiel Cumplimiento: Este documento deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicado en calle Portales N°555, físicamente antes del momento de suscribir el contrato respectivo.

d) Devolución: Dicha garantía quedará en custodia de la unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, hasta su posterior devolución que será dentro de los 10 días hábiles siguientes a su vencimiento.

e) Es obligación del o los oferentes mantener vigente esta garantía. La no renovación de la garantía, faltando treinta días para su vencimiento en aquellos casos en que sea necesaria su prolongación, constituirá una falta grave por parte del oferente, facultando a la Ilustre Municipalidad de La Ligua para hacerla efectiva.

f) El Organismo Público hará efectiva dicha garantía de fiel cumplimiento, en caso de incumplimiento de los plazos pactados, incumplimientos de las obligaciones laborales y sociales y, en general, si hubiera incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones del contrato, calificado por el mandante, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

g) En el caso de documentos electrónicos, el oferente deberá enviar dicha garantía al correo electrónico referido en el cronograma, acompañando el respectivo certificado de conformidad a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

h) Por su naturaleza, la garantía electrónica no requiere devolución.

i) El adjudicatario se compromete a efectuar a su cargo todas las acciones que sean necesarias para el retiro material del documento de garantía una vez cumplido el plazo indicado, liberando a la Ilustre Municipalidad de La Ligua de todo tipo de acción administrativa para la restitución de dicho documento. Deberá retirarse en dependencias de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988, La Ligua en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar poder notarial simple, fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona que retira y el RUT o cédula del proveedor. Lo anterior, siempre que no existan observaciones pendientes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

10. APERTURA

La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente.
Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de **admisibilidad.**

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos, serán declaradas inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886.

Artículo N° 62, en el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con articulo N°37 del Reglamento de la Ley 19.886, las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que a continuación se señalan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

Comisión Evaluadora:

- Directora del Departamento de Salud Municipal.
- Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados.
- Enfermera referente técnico del DESAM

DEJASE CONSTANCIA:

La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de información de contratación pública. Esta comisión informará sobre las ofertas que mejor cumplan los requisitos exigidos y la más conveniente a los intereses de la Institución, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, le reemplazará aquel funcionario que ejerza sus funciones en su ausencia, esta situación quedará registrada en la respectiva acta de apertura o evaluación de las ofertas.

12. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Artículo N°40 Reglamento, La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La entrega de respuesta no podrá ser superior a **2 días hábiles**, luego de hecha la solicitud al oferente a través del foro inverso.

13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de **60 días corridos**. Si el Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta u aceptar la orden de compra respectiva, según correspondiere, será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento.

Vencido este plazo sin realizar la adjudicación, La Ilustre Municipalidad de La Ligua solicitará a los OFERENTES por medio del portal www.mercadopublico.cl, la prórroga de sus ofertas, la cual será respaldada por Resolución Fundada de la unidad de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.

Los OFERENTES podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

14. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

Previo a las evaluaciones de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la comisión evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes bases

administrativas, bases técnicas y sus anexos; y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, que no excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases y que no hubieren ofertado un plazo mayor de entrega establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica, técnica y/o, que excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases o el plazo para la entrega serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

14.2 La evaluación de ambas propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cumplimientos de Requisitos Formales.	10%	Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 9.1 N°9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas, lo cual tendrá 10 puntos (en escala del 1 al 10), los oferentes que no presenten algunos de los documentos solicitados podrán salvar errores u omisiones según el artículo N°40 del Reglamento de Ley de compras públicas, pero se les descontará puntaje según lo siguiente: • La oferente entrega todos los documentos requeridos en tiempo y forma según lo solicitado en las bases de licitación 10 puntos. • El oferente salva errores u omisiones en tiempo extraordinario 1 puntos. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.1 que constituirá el 10% del puntaje total de oferta.

Oferta Económica	60%	Se consideran como criterio de evaluación el valor total estipulado por cada empresa en su oferta, la cual deberá ser IVA incluido. Pje. Oi= (Oe/Oi)*10 Donde. Pje. Oi; Puntaje obtenido por oferente. Oe Oferta más conveniente. Oi; Oferta del Oferente. El puntaje obtenido será multiplicado por el 0.60 que constituirá el 60% del puntaje total de oferta.
% Cumplimiento Especificaciones Técnicas Solicitadas	30%	El porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la presente Licitación, incluida la instalación, puesta en marcha, capacitación y mantención. Las Empresas que no cumplan con el mínimo de un 80% de alguna(s) de las especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia, quedarán excluidas del proceso y perderán el derecho de adjudicarse la Licitación. Las Empresas que cumplan con todos los requerimientos o especificaciones técnicas, obtendrán un puntaje máximo de 10 (en escala del 1 al 10). Se aplicará un descuento de 1 punto por cada 2% de requerimiento o especificaciones técnicas, que la Empresa no cumpla. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.3 que constituirá el 30% del puntaje total de oferta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar primará la Oferta que obtuviera mayor puntaje en el Cumplimiento de Requerimientos Técnicos. De persistir el empate, se desempatará de acuerdo con la oferta económica presentada.

Al presentarse sólo un proveedor se aceptará la oferta si cumple los requisitos técnicos, siempre y cuando el monto total de la compra no supere el presupuesto disponible establecido en el punto N°4 de las presentes bases.

15. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de ambas propuestas se hará por Acto Administrativo y será publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, conjuntamente serán publicados en el mismo sitio los resultados de la evaluación de los proponentes.

16. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 9 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el plazo de entrega	Por cada día de retraso en la entrega conforme al plazo estipulado en las bases.	2

El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble.

17. FACULTAD DE READJUDICAR

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá re adjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no entrega documento de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato.
b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al o los adjudicatarios.
c) Si el adjudicatario se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.

d) Si él o el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N.º 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
f) Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o adulterada.
g) Si el adjudicatario no cumple con la entrega del equipo dentro del plazo establecido en el punto N°18 de las presentes bases.

18. DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar un documento de garantía de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las presentes bases. Si el oferente desiste de la propuesta, la I. Municipalidad de La Ligua procederá a Re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión Evaluadora, o rechazar todas las restantes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Decreto Supremo 250/2004.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua emitirá la respectiva Orden de Compra, posteriormente procederá con la elaboración del Contrato el cual deberá ser firmado por el representante legal de la empresa proveedora.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento en todo momento a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que se encuentren establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que rigen el proceso de licitación, como asimismo a los antecedentes de su oferta.

El plazo para la entrega del equipo será de 15 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega se entenderá desistido el Contrato y dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Ligua a re adjudicar la licitación.

Así mismo, el oferente en su propuesta deberá indicar el responsable y contraparte técnica que actuará como intermediario con la I. Municipalidad de La Ligua para efectos de coordinación en la instalación, funcionamiento, garantías, capacitaciones al personal, etc. Lo cual formará parte del contrato suscrito.

19. ENVIÓ Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La **Orden** de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl., previa entrega garantía establecida en el punto 9.4 de las presentes bases. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de suministro y de prestación de servicios.

20. FORMA DE PAGO

El valor contratado con las Empresa adjudicada se cancelará en un estado de pago, una vez hecha la entrega del equipo, de conformidad a lo establecido en el inciso final del punto N° 18 de las presentes bases.

El valor por cancelar se debe facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, Rut. 69.050.100-7 con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, La Ligua.

21. SANCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el referente técnico notificará de la infracción detectada y propondrá a la Subdirección Administrativa, la aplicación de las multas que procedan. La Subdirección Administrativa, a la vista del informe, estará facultado para calificar, aplicar y notificar al contratante la multa correspondiente; la cual sólo podrá ser reclamada ante la Dirección del Departamento de Salud dentro del plazo de tres días hábiles una vez recibida la notificación. La Dirección evaluando los antecedentes, y solicitando los informes que estime pertinentes, resolverá de conformidad a la normativa de Procedimiento Administrativo. Lo destacado se ajusta a la modificación de reglamento que introduce las normas del procedimiento administrativo en las reclamaciones art 79 bis reglamento.

Se considerarán infracciones sujetas a multa, en lo correspondiente a entrega del Servicio las siguientes:

22. DE LA FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del Proceso de Adquisición, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del equipo, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia a la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de los 5 días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, solicitando la ampliación del plazo respectivo. La Ilustre Municipalidad de La Ligua en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso dará origen a incumplimiento a la Orden de Compra y Contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

23. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES TÉCNICAS
"Compra Autoclave de sobremesa a vapor con capacidad de 85 litros"

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

A.- Productos Objeto de la Compra

La compra contempla la categoría Licitación Pública, en conformidad al artículo 19 bis del reglamento de la Ley N° 19.886. El objetivo de este proceso es adquirir **EQUIPO AUTOCLAVE DE SOBREMESA A VAPOR CON CAPACIDAD DE 85 LTS, CLASE S** para La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Los proveedores deberán ofertar el producto en su totalidad, con las especificaciones técnicas solicitadas y las cantidades requeridas.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Ítem	Especificaciones Técnicas Equipo Autoclave	Nivel Exigido (OBLIGATORIO/DESEABLE)	Cumple SI/NO Indicar N° de anexo donde se indica cumplimiento
	GENERALES		
1	Autoclave de sobremesa capacidad 85 litros, clase S.	OBLIGATORIO	
2	Cámara cilíndrica fabricada en acero inoxidable AISI 316, bajo la norma ASME.	OBLIGATORIO	
3	Puerta construida en acero inoxidable.	OBLIGATORIO	
4	Bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado.	OBLIGATORIO	
5	Elimina el aire de la cámara utilizando pulsos de vapor.	OBLIGATORIO	
6	Pantalla Multicolor.	OBLIGATORIO	
7	Un panel LCD multicolor brillante proporciona una lectura fácil, incluso a distancia.	OBLIGATORIO	
8	El tiempo restante durante el llenado de agua, la esterilización y las fases de secado se actualiza en tiempo real.	OBLIGATORIO	
9	Interfaz multilingüe.	OBLIGATORIO	
10	3 teclas botones que le permiten al usuario navegador con facilidad a través de los ciclos de esterilización pre-programados y de los directorios, re-programados por el usuario.	OBLIGATORIO	
11	Puerta fácil de abrir y cerrar con una sola mano.	OBLIGATORIO	
12	Cierre Automático con mecanismo de bloqueo de seguridad doble.	OBLIGATORIO	
13	Durante la fase de secado, la puerta permanece cerrada para mantener la esterilidad y garantizar un secado eficaz. A través de una bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado	OBLIGATORIO	
14	El ciclo no comienza si la puerta está abierta o no está cerrada correctamente.	OBLIGATORIO	
15	Mecanismo de seguridad de doble cerradura impide que la puerta se abra mientras la cámara está presurizada.	OBLIGATORIO	

16	Dispositivo de bloqueo de seguridad impide que la puerta se abra antes de que la cámara alcanza la presión atmosférica.	OBLIGATORIO	
17	Cuenta con sistema de alarmas.	OBLIGATORIO	
18	Llenado frontal de agua, permite utilizar el espacio encima del autoclave.	OBLIGATORIO	
19	Fácil de operar con 4 programas de esterilización pre-programados y 20 programas personalizados :secado programable de acuerdo a las necesidades del usuario.	OBLIGATORIO	
20	Impresora térmica, documenta la historia detallada de cada ciclo.	OBLIGATORIO	
21	Puerto USB: para la transferencia de los datos de ciclo de los últimos 200 ciclos.	OBLIGATORIO	
22	Conexión Eléctrica 220 Volt- 50 Hz	OBLIGATORIO	
23	Dimensiones externas:	OBLIGATORIO	
24	Profundidad: 940 mm	OBLIGATORIO	
25	Alto: 540 mm	OBLIGATORIO	
26	Ancho: 720 mm	OBLIGATORIO	
27	Dimensiones de cámara:	OBLIGATORIO	
28	Diámetro: 380 mm	OBLIGATORIO	
29	Profundidad: 690 mm	OBLIGATORIO	
CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA			
30	ASME	OBLIGATORIO	
CERTIFICACIONES			
31	Empresa Distribuidora Certificada ISO 9001:2008		
32	Certificación de curso de capacitación en fábrica para Servicio Técnico.	OBLIGATORIO	
33	Declaración del fabricante que garantiza la proporción de piezas de repuesto durante un periodo de 10 años después de la expiración del plazo de garantía.	OBLIGATORIO	
34	Servicio Técnico propio	OBLIGATORIO	
35	Con Registro del Autoclave en la Seremi de Salud. DS10	OBLIGATORIO	
36	Garantía de 12 meses	OBLIGATORIO	
37	Incluye Instalación, puesta en marcha y capacitación	OBLIGATORIO	
38	Indicar Plazo de entrega	OBLIGATORIO	
PLAN DE MANTENIMIENTO			
39	Proveedor garantizar y especifica 2 mantenciones preventivas anuales (cada 6 meses) por un total de 2 años, siendo en total 4 mantenciones. Cada mantención se debe regir por lo indicado en el manual de operación y mantenimiento oficial del Equipo.	OBLIGATORIO	
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVO			
40	Proveedor designa una contraparte técnica responsable de la coordinación y gestión frente al cumplimiento de:		

	• Problemas de garantía. • Mantenciones preventivas / correctivas • Cambio de productos. • Post venta. • Instalación y puesta en marcha. • Capacitaciones al personal de salud operador del equipo (mínimo 2)	OBLIGATORIO	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXOS

ANEXO N° 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL OFERENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica (Persona Natural, Jurídica, Otra)	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
   - 1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.
   - 1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   - 1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.
   - 1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo Nº 8 y Nº 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas (Nombre del Proponente o Representante Legal)_____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa): _____ Rut.:

Toda especificación técnica se debe cumplir y estar de acuerdo con el requerimiento. Se analizarán en su mérito y se aceptarán similares, siempre y cuando estas sean presentadas con todos sus antecedentes y características, para ser evaluados.

Ítem	**Especificaciones Técnicas Equipo Autoclave**	Nivel Exigido (OBLIGATORIO/DESEABLE)	Cumple SI/NO Indicar N° de anexo donde se indica cumplimiento
	GENERALES		
1	Autoclave de sobremesa capacidad 85 litros, clase S.	OBLIGATORIO	
2	Cámara cilíndrica fabricada en acero inoxidable AISI 316, bajo la norma ASME.	OBLIGATORIO	
3	Puerta construida en acero inoxidable.	OBLIGATORIO	
4	Bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado.	OBLIGATORIO	
5	Elimina el aire de la cámara utilizando pulsos de vapor.	OBLIGATORIO	
6	Pantalla Multicolor.	OBLIGATORIO	
7	Un panel LCD multicolor brillante proporciona una lectura fácil, incluso a distancia.	OBLIGATORIO	
8	El tiempo restante durante el llenado de agua, la esterilización y las fases de secado se actualiza en tiempo real.	OBLIGATORIO	
9	Interfaz multilingüe.	OBLIGATORIO	
10	3 teclas botones que le permiten al usuario navegador con facilidad a través de los ciclos de esterilización pre-programados y de los directorios, re-programados por el usuario.	OBLIGATORIO	
11	Puerta fácil de abrir y cerrar con una sola mano.	OBLIGATORIO	
12	Cierre Automático con mecanismo de bloqueo de seguridad doble.	OBLIGATORIO	
13	Durante la fase de secado, la puerta permanece cerrada para matener la esterilidad y garantizar un secado eficaz. A través de una bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado	OBLIGATORIO	
14	El ciclo no comienza si la puerta está abierta o no está cerrada correctamente.	OBLIGATORIO	
15	Mecanismo de seguridad de doble cerradura impide que la puerta se abra mientras la cámara está presurizada.	OBLIGATORIO	
16	Dispositivo de bloqueo de seguridad impide que la puerta se abra antes de que la cámara alcanza la	OBLIGATORIO	

	presión atmosférica.		
17	Cuenta con sistema de alarmas.	OBLIGATORIO	
18	Llenado frontal de agua, permite utilizar el espacio encima del autoclave.	OBLIGATORIO	
19	Fácil de operar con 4 programas de esterilización pre-programados y 20 programas personalizados :secado programable de acuerdo a las necesidades del usuario.	OBLIGATORIO	
20	Impresora térmica, documenta la historia detallada de cada ciclo.	OBLIGATORIO	
21	Puerto USB: para la transferencia de los datos de ciclo de los últimos 200 ciclos.	OBLIGATORIO	
22	Conexión Eléctrica 220 Volt- 50 Hz	OBLIGATORIO	
23	Dimensiones externas:	OBLIGATORIO	
24	Profundidad: 940 mm	OBLIGATORIO	
25	Alto: 540 mm	OBLIGATORIO	
26	Ancho: 720 mm	OBLIGATORIO	
27	Dimensiones de cámara:	OBLIGATORIO	
28	Diámetro: 380 mm	OBLIGATORIO	
29	Profundidad: 690 mm	OBLIGATORIO	
CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA			
30	ASME	OBLIGATORIO	
CERTIFICACIONES			
31	Empresa Distribuidora Certificada ISO 9001:2008		
32	Certificación de curso de capacitación en fábrica para Servicio Técnico.	OBLIGATORIO	
33	Declaración del fabricante que garantiza la proporción de piezas de repuesto durante un periodo de 10 años después de la expiración del plazo de garantía.	OBLIGATORIO	
34	Servicio Técnico propio	OBLIGATORIO	
35	Con Registro del Autoclave en la Seremi de Salud. DS10	OBLIGATORIO	
36	Garantía de 12 meses	OBLIGATORIO	
37	Incluye Instalación, puesta en marcha y capacitación	OBLIGATORIO	
38	Indicar Plazo de entrega	OBLIGATORIO	
PLAN DE MANTENIMIENTO			
39	Proveedor garantizar y especifica 2 mantenciones preventivas anuales (cada 6 meses) por un total de 2 años, siendo en total 4 mantenciones. Cada mantención se debe regir por lo indicado en el manual de operación y mantenimiento oficial del Equipo.	OBLIGATORIO	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVO			
40	Proveedor designa una contraparte técnica responsable de la coordinación y gestión frente al cumplimiento de:		
	• Problemas de garantía. • Mantenciones preventivas / correctivas • Cambio de productos. • Post venta. • Instalación y puesta en marcha. • Capacitaciones al personal de salud operador del equipo (mínimo 2)	OBLIGATORIO	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 4: PLAZOS DE ENTREGA

Antecedentes Generales	
ID N °	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	

Antecedentes de la Oferta	
Plazo de Entrega (días hábiles)	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 5: GARANTÍA

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Nombre del ejecutivo post venta	
Fono ejecutivo post venta	
Correo electrónico ejecutivo post venta	
Garantía Ofertada:	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 6: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por ítem ofertado)

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre de Ítem	

A. Antecedentes Económicos según Ítem					
ID	**Nombre Ítem**	**Cantidad**	**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
				$	$

IMPORTANTE:

- La oferta económica debe incluir los gastos de flete y el proveedor debe estar en conocimiento que el despacho se exigirá a la comuna de La Ligua.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXOS

ANEXO N° 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL OFERENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica (Persona Natural, Jurídica, Otra)	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
   1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.
   1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.
   1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo Nº 8 y Nº 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas (Nombre del Proponente o Representante Legal)_____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa):_____Rut.:

_____

Toda especificación técnica se debe cumplir y estar de acuerdo con el requerimiento. Se analizarán en su mérito y se aceptarán similares, siempre y cuando estas sean presentadas con todos sus antecedentes y características, para ser evaluados.

Ítem	**Especificaciones Técnicas Equipo Autoclave**	Nivel Exigido (OBLIGATORIO/DESEABLE)	Cumple SI/NO Indicar N° de anexo donde se indica cumplimiento
	GENERALES		
1	Autoclave de sobremesa capacidad 85 litros, clase S.	OBLIGATORIO	
2	Cámara cilíndrica fabricada en acero inoxidable AISI 316, bajo la norma ASME.	OBLIGATORIO	
3	Puerta construida en acero inoxidable.	OBLIGATORIO	
4	Bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado.	OBLIGATORIO	
5	Elimina el aire de la cámara utilizando pulsos de vapor.	OBLIGATORIO	
6	Pantalla Multicolor.	OBLIGATORIO	
7	Un panel LCD multicolor brillante proporciona una lectura fácil, incluso a distancia.	OBLIGATORIO	
8	El tiempo restante durante el llenado de agua, la esterilización y las fases de secado se actualiza en tiempo real.	OBLIGATORIO	
9	Interfaz multilingüe.	OBLIGATORIO	
10	3 teclas botones que le permiten al usuario navegador con facilidad a través de los ciclos de esterilización pre-programados y de los directorios, re-programados por el usuario.	OBLIGATORIO	
11	Puerta fácil de abrir y cerrar con una sola mano.	OBLIGATORIO	
12	Cierre Automático con mecanismo de bloqueo de seguridad doble.	OBLIGATORIO	

13	Durante la fase de secado, la puerta permanece cerrada para matener la esterilidad y garantizar un secado eficaz. A través de una bomba de aire de alta eficiencia hace circular aire filtrado a través de la cámara para un rápido secado	OBLIGATORIO	
14	El ciclo no comienza si la puerta está abierta o no está cerrada correctamente.	OBLIGATORIO	
15	Mecanismo de seguridad de doble cerradura impide que la puerta se abra mientras la cámara está presurizada.	OBLIGATORIO	
16	Dispositivo de bloqueo de seguridad impide que la puerta se abra antes de que la cámara alcanza la presión atmosférica.	OBLIGATORIO	
17	Cuenta con sistema de alarmas.	OBLIGATORIO	
18	Llenado frontal de agua, permite utilizar el espacio encima del autoclave.	OBLIGATORIO	
19	Fácil de operar con 4 programas de esterilización pre-programados y 20 programas personalizados :secado programable de acuerdo a las necesidades del usuario.	OBLIGATORIO	
20	Impresora térmica, documenta la historia detallada de cada ciclo.	OBLIGATORIO	
21	Puerto USB: para la transferencia de los datos de ciclo de los últimos 200 ciclos.	OBLIGATORIO	
22	Conexión Eléctrica 220 Volt- 50 Hz	OBLIGATORIO	
23	Dimensiones externas:	OBLIGATORIO	
24	Profundidad: 940 mm	OBLIGATORIO	
25	Alto: 540 mm	OBLIGATORIO	
26	Ancho: 720 mm	OBLIGATORIO	
27	Dimensiones de cámara:	OBLIGATORIO	
28	Diámetro: 380 mm	OBLIGATORIO	
29	Profundidad: 690 mm	OBLIGATORIO	
CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA			
30	ASME	OBLIGATORIO	
	CERTIFICACIONES		
31	Empresa Distribuidora Certificada ISO 9001:2008		
32	Certificación de curso de capacitación en fábrica para Servicio Técnico.	OBLIGATORIO	
33	Declaración del fabricante que garantiza la proporción de piezas de repuesto durante un periodo de 10 años después de la expiración del plazo de garantía.	OBLIGATORIO	

34	Servicio Técnico propio	OBLIGATORIO	
35	Con Registro del Autoclave en la Seremi de Salud. DS10	OBLIGATORIO	
36	Garantía de 12 meses	OBLIGATORIO	
37	Incluye Instalación, puesta en marcha y capacitación	OBLIGATORIO	
38	Indicar Plazo de entrega	OBLIGATORIO	
PLAN DE MANTENIMIENTO			
39	Proveedor garantizar y específica 2 mantenciones preventivas anuales (cada 6 meses) por un total de 2 años, siendo en total 4 mantenciones. Cada mantención se debe regir por lo indicado en el manual de operación y mantenimiento oficial del Equipo.	OBLIGATORIO	
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVO			
40	Proveedor designa una contraparte técnica responsable de la coordinación y gestión frente al cumplimiento de:		
	• Problemas de garantía. • Mantenciones preventivas / correctivas • Cambio de productos. • Post venta. • Instalación y puesta en marcha. • Capacitaciones al personal de salud operador del equipo (mínimo 2)	OBLIGATORIO	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 4: PLAZOS DE ENTREGA

Antecedentes Generales	
ID N °	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	

Antecedentes de la Oferta	
Plazo de Entrega (días hábiles)	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 5: GARANTÍA

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Nombre del ejecutivo post venta	
Fono ejecutivo post venta	
Correo electrónico ejecutivo post venta	
Garantía Ofertada:	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 6: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por ítem ofertado)

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre de Ítem	

A. Antecedentes Económicos según Ítem					
ID	**Nombre Ítem**	**Cantidad**	**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
				$	$

IMPORTANTE:

- La oferta económica debe incluir los gastos de flete y el proveedor debe estar en conocimiento que el despacho se exigirá a la comuna de La Ligua.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*